



**MARCO INTEGRADO
DE CONTROL INTERNO**
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



MISIÓN

Ser garante de la transparencia y rendición de cuentas, en estricto apego al marco jurídico aplicable, en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

VISIÓN

Crear dentro de un ambiente de control, la adecuada aplicación del gasto público con eficiencia, eficacia, economía y honradez, para el logro de metas y objetivos.

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	5
2.	DEFINICIONES	5
3.	RESPONSABLES	8
4.	DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y ENLACE	9
5.	DE LAS CUENTAS DE CORREO ESTANDARIZADAS	9
6.	CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO	9
7.	NIVELES DE CONTROL	9
8.	COMPONENTES, PRINCIPIOS Y PUNTOS DE INTERÉS	10
9.	PARTICIPANTES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	17
10.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	23
11.	MODELO DE EVALUACIÓN	23
12.	CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN	24
13.	DETERMINACIÓN DE RESULTADOS, TOTAL Y POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	31
14.	ESTRATEGIAS SUGERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	34
15.	DE LA INTERPRETACIÓN	34
16.	DE LA ENTRADA EN VIGOR	34

PRESENTACIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca reconoce, como condición ineludible para el cumplimiento efectivo de las atribuciones de todo ente público, la implementación de un Sistema de Control Interno. En ese sentido, tomando como referencia las orientaciones del marco de control interno del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO) y las directrices establecidas en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) aprobado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, se determinó necesario formalizar y adaptar lo dispuesto en tales herramientas, a fin de fortalecer nuestros controles, mediante la asignación clara de facultades, responsabilidades y procedimientos que promuevan el cumplimiento de las metas y objetivos que constitucionalmente le están conferidos a este Órgano Fiscalizador.

Es así que, partiendo del modelo general contenido en el MICI y conforme a la estructura organizacional y atribuciones de este Órgano Fiscalizador, se conformó el instrumento normativo que permitirá fortalecer y mejorar el Sistema de Control Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aportando los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento).

En mérito de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 82 fracciones VIII, XII y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y 6, 8 fracciones VII, XVII y XXXI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se presenta el **Marco Integrado de Control Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**.

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

1. OBJETIVO.

Contar con un Sistema de Control Interno que, sustentado en las disposiciones derivadas del presente instrumento, contribuyan a fortalecer y promover la políticas de integridad institucional del Órgano Superior de Fiscalización, a fin de respaldar el comportamiento ético de los servidores públicos, previniendo la materialización de riesgos y posible actos de corrupción, para consolidar una efectiva y eficiente rendición de cuentas, en un marco de transparencia y apego al marco jurídico aplicable.

2. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Marco Integrado de Control Interno se entenderá por:

- I. Acciones de mejora:** Las actividades determinadas e implementadas por los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para eliminar debilidades de control interno; instrumentar y reforzar controles preventivos, detectivos o correctivos; y atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.
- II. Administración de riesgos:** El proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta el Órgano Superior de Fiscalización en el cumplimiento de sus objetivos, previendo las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de su materialización.
- III. Áreas de oportunidad:** La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- IV. Comité:** Comité de Control Interno y de Administración de Riesgos.
- V. Control interno:** El proceso efectuado por los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con objeto de proporcionar una seguridad razonable

sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción, como parte intrínseca de la gestión de sus procesos.

- VI. **Coordinador:** Coordinador de Control Interno.
- VII. **Economía:** Los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida.
- VIII. **Eficacia:** El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.
- IX. **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- X. **Enlace:** Enlace del Sistema de Control Interno y de Administración de Riesgos.
- XI. **Evaluación del Sistema de Control Interno:** El proceso mediante el cual se determina el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen los componentes de control interno y sus principios, así como los puntos de interés del Sistema de Control Interno en sus tres niveles: estratégico, directivo y operativo, para asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos del control interno.
- XII. **Factor (es) de riesgo:** Característica, circunstancia, condición, situación o elemento que aumenta la probabilidad de que se produzca una acción indebida tanto interna como externa.
- XIII. **Impacto:** Las consecuencias negativas que se generarían en la institución, en el supuesto de materializarse el riesgo.
- XIV. **Informe anual:** El informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno.
- XV. **Mapa de riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.

- XVI. Matriz de administración de riesgos:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la Institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos.
- XVII. Marco Integrado de Control Interno:** Marco Integrado de Control Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- XVIII. Órgano Superior de Fiscalización:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- XIX. Probabilidad de ocurrencia:** La estimación de que ocurra un evento, en un periodo determinado.
- XX. PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- XXI. PTCI:** Programa de Trabajo de Control Interno.
- XXII. Puntos de interés:** Los puntos de enfoque que deberá implementar y cumplir el Órgano Superior de Fiscalización en los tres niveles de control interno, para asegurar razonablemente un control interno apropiado.
- XXIII. Riesgo:** El evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas.
- XXIV. Riesgo (s) de corrupción:** La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder o el uso indebido de recursos o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros.
- XXV. Seguridad razonable:** El alto nivel de confianza, más no absoluta, de que las metas y objetivos serán alcanzados.
- XXVI. Servidores públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Órgano Superior de Fiscalización, distintos al Titular y a las Unidades administrativas.

- XXVII. Sistema de Control Interno:** Conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí y que se aplican de manera específica a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.
- XXVIII. Sistema informático:** Herramienta electrónica o tecnológica administrada por el Coordinador del Órgano Superior de Fiscalización, para sistematizar el registro, seguimiento, control y reporte de información de los procesos previstos en el presente Marco.
- XXIX. Titular:** El Titular del Órgano Superior de Fiscalización.
- XXX. Unidades administrativas:** Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales, Sub Auditor a cargo de la Planeación y Normatividad, Auditor Especial de Seguimiento e Investigación a Entidades Estatales, Auditor Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios, Titular de la Secretaría Técnica, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Titular de la Unidad de Administración, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Directores del Órgano Superior de Fiscalización.

3. RESPONSABLES.

El control interno es parte de las responsabilidades del Titular, quien cumple con éstas a través del apoyo de las Unidades administrativas y del resto de los servidores públicos. Por ello, los cinco componentes del Marco Integrado de Control Interno se presentan en el contexto del Titular, Unidades administrativas y servidores públicos.

4. DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y ENLACE.

El Titular designará al Coordinador, a fin de dar seguimiento al Marco Integrado de Control Interno.

El Coordinador designará al Enlace, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior a éste; e informará por escrito al Titular; se nombrará a un servidor público como enlace para los dos procesos.

Los cambios en las designaciones anteriores se informarán de la misma forma, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se efectúen.

5. DE LAS CUENTAS DE CORREO ESTANDARIZADAS.

El Coordinador y el Enlace deberán gestionar, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la creación y asignación de cuentas de correo estandarizadas con el dominio del Órgano Superior de Fiscalización y su uso quedará bajo responsabilidad de los mismos.

Las cuentas de correo institucional son el medio formal de comunicación del Órgano Superior de Fiscalización; serán permanentes y transferibles a los servidores públicos que asuman dichas designaciones; no deberán cancelarse o darse de baja, siendo responsabilidad del Coordinador realizar los trámites necesarios ante la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el cambio de contraseñas.

6. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.

El control interno tiene por objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de las instituciones dentro de las siguientes categorías:

- I. Operación:** Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- II. Información:** Confiabilidad de los informes internos y externos.
- III. Cumplimiento:** Seguimiento a las disposiciones jurídicas y normativas.

7. NIVELES DE CONTROL.

El Sistema de Control Interno para su implementación, actualización y mejora se divide en tres niveles de responsabilidad de conformidad con el ámbito de su competencia y nivel jerárquico:

- I. Titular.** Es el responsable de vigilar la dirección estratégica del Órgano Superior de Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, lo cual incluye supervisar que las Unidades administrativas diseñe, implemente y opere un control interno apropiado, con el apoyo del Comité, como unidad especializada; la vigilancia por parte del Titular está implícita en cada componente y principio del Marco Integrado de Control Interno.

Las Unidades administrativas se apoyarán del Coordinador en la supervisión, e informará de sus hallazgos y áreas de oportunidad al Titular del Órgano Superior de Fiscalización.

- II. Las Unidades administrativas.** Son directamente responsables de todas las actividades de la institución. Lo anterior incluye el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno. La responsabilidad de las Unidades administrativas en materia de control interno varía de acuerdo con las atribuciones y funciones que tiene asignadas en la estructura organizacional.

Las Unidades administrativas, contarán con el apoyo adicional del Comité para diseñar, implementar y operar el control interno en los procesos de los cuales son responsables, por lo que se tratará de una responsabilidad que compartirán. En estos casos de corresponsabilidad, deben existir líneas claras de autoridad que delimiten la responsabilidad de cada servidor público, a fin de permitir una adecuada rendición de cuentas y la oportuna corrección de debilidades detectadas en el control interno.

- III. Servidores Públicos.** Apoyarán en el diseño, implementación y operación del control interno, y son responsables de informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con los objetivos institucionales de operación, información, cumplimiento legal, salvaguarda de los recursos y prevención de la corrupción.

8. COMPONENTES, PRINCIPIOS Y PUNTOS DE INTERÉS.

AMBIENTE DE CONTROL.

Es la base que proporciona la disciplina y estructura que impacta a la calidad de todo el control interno, influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.

El Titular y las Unidades administrativas deben establecer y mantener un ambiente de control en todo el Órgano Superior de Fiscalización, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

En la aplicación de este componente se observarán los siguientes principios:

- 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.-** El Titular y las Unidades administrativas deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Actitud de respaldo del Titular y las Unidades administrativas.
- b) Normas de conducta.
- c) Apego a las normas de conducta.
- d) Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.
- e) Apego, supervisión y actualización continua del programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

- 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.-** El Titular es responsable de supervisar el funcionamiento del control interno, a través del Coordinador y las Unidades administrativas.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Estructura de vigilancia.
- b) Vigilancia general del control interno.
- c) Corrección de deficiencias.

- 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.-** El Titular debe autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Estructura organizacional.
- b) Asignación de responsabilidad y delegación de autoridad.
- c) Documentación y formalización del control interno.

4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.- Las Unidades administrativas son responsables de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Expectativas de competencia profesional.
- b) Atracción, desarrollo y retención de profesionales.
- c) Planes y preparativos para la sucesión y contingencias.

5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.- Las Unidades administrativas deben evaluar el desempeño del control interno y hacer responsables a todo el personal por sus obligaciones específicas en la materia.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Establecimiento de una estructura para responsabilizar al personal por sus obligaciones de control interno.
- b) Consideración de las presiones por las responsabilidades asignadas al personal.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Las Unidades administrativas deben evaluar los riesgos que enfrenta el Órgano Superior de Fiscalización para el logro de sus objetivos. Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Asimismo, debe evaluar los riesgos que enfrenta el Órgano Superior de Fiscalización tanto de fuentes internas como externas.

En la aplicación de este componente se observarán los siguientes principios:

- 1. Definir objetivos y tolerancia al riesgo.-** El Titular debe instruir a las Unidades administrativas y, en su caso, al Comité, la definición clara de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico del Órgano Superior de Fiscalización, para permitir la identificación de riesgos y definir la tolerancia al riesgo.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Definición de objetivos.
- b) Tolerancia al riesgo.

- 2. Identificar, analizar y responder a los riesgos.-** Las Unidades administrativas deben identificar, analizar y responder a los riesgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos institucionales del Órgano Superior de Fiscalización.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Identificación de riesgos.
- b) Análisis de riesgos.
- c) Respuesta a los riesgos.

- 3. Considerar el riesgo de corrupción.-** Las Unidades administrativas, con apoyo del Comité, deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Tipos de corrupción.
- b) Factores de riesgo de corrupción.
- c) Respuesta a los riesgos de corrupción.

4. Identificar, analizar y responder al cambio.- Las Unidades administrativas deben identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar el control interno

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Identificación del cambio.
- b) Análisis y respuesta al cambio.

ACTIVIDADES DE CONTROL.

Son las acciones que establecen las Unidades administrativas mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.

En la aplicación de este componente se observarán los siguientes principios:

1. Diseñar actividades de control.- Las Unidades administrativas deben diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control para alcanzar los objetivos institucionales del Órgano Superior de Fiscalización y responder a los riesgos.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Respuesta a los objetivos y riesgos.
- b) Diseño de las actividades de control apropiadas.
- c) Diseño de actividades de control en varios niveles.
- d) Segregación de funciones.

2. Diseñar actividades para los sistemas de información.- Las Unidades administrativas deben diseñar los sistemas de información institucional del Órgano Superior de Fiscalización y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Desarrollo de los sistemas de información.
- b) Diseño de los tipos de actividades de control apropiadas.
- c) Diseño de la infraestructura de las TIC.
- d) Diseño de la administración de la seguridad.
- e) Diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC.

3. Implementar actividades de control.- Las Unidades administrativas deben implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Documentación y formalización de responsabilidades a través de políticas.
- b) Revisiones periódicas a las actividades de control.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Las Unidades administrativas utilizan información de calidad para respaldar el control interno. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. Las Unidades administrativas requieren tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.

En la aplicación de este componente se observarán los siguientes principios:

1. Usar información de calidad.- Las Unidades administrativas deben utilizar información de calidad para la consecución de los objetivos institucionales del Órgano Superior de Fiscalización.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Identificación de los requerimientos de información.
- b) Datos relevantes de fuentes confiables.
- c) Datos procesados en información de calidad.

2. Comunicar internamente.- Las Unidades administrativas deben comunicar internamente la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales del Órgano Superior de Fiscalización.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Comunicación en toda la institución.
- b) Métodos apropiados de comunicación.

3. Comunicar externamente.- El Órgano Superior de Fiscalización debe comunicar externamente la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Comunicación con partes externas.
- b) Métodos apropiados de comunicación.

SUPERVISIÓN.

Dado que el control interno es un proceso dinámico que tiene que adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta el Órgano Superior de Fiscalización, la supervisión es esencial para contribuir a asegurar que se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.

La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud. Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.

En la aplicación de este componente se observarán los siguientes principios:

1. Realizar actividades de supervisión.- Las Unidades administrativas deben establecer las actividades de supervisión del control interno y evaluar sus resultados.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Establecimiento de bases de referencia.
- b) Supervisión del control interno.
- c) Evaluación de resultados.

2. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.- Las Unidades administrativas deben corregir de manera oportuna las deficiencias de control interno identificadas.

Contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio, los siguientes puntos de interés:

- a) Informe sobre problemas.
- b) Evaluación de problemas.
- c) Acciones correctivas.

9. PARTICIPANTES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.

El control interno es responsabilidad del Titular, las Unidades administrativas y los servidores públicos, quienes, ubicados en los tres niveles, deben cumplir con lo siguiente:

I. GENERALES:

- a) Todos los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización, que apoyan en el diseño, implementación y operación del control interno, son responsables de informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes y riesgos asociados, que hayan identificado en relación con los objetivos de operación, información, cumplimiento legal, salvaguarda de los recursos y prevención de la corrupción.
- b) Evaluar el Sistema de Control Interno, verificando el nivel de cumplimiento de los componentes, principios y puntos de interés, así como proponer las acciones de mejora e implementarlas en las

fechas y forma establecidas, en un proceso de mejora continua y fortalecimiento del control interno, privilegiando el autocontrol y los controles preventivos.

II. EL TITULAR Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN:

- a) El Titular y las Unidades administrativas, determinarán las metas y objetivos del Órgano Superior de Fiscalización, diseñando los indicadores que permitan identificar, analizar y evaluar sus avances y cumplimiento, en la definición de las metas y objetivos, se deberá considerar el mandato legal, su misión, visión y la contribución del Órgano Superior de Fiscalización para la consecución de planes y programas, así como al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
- b) El Titular supervisará que la evaluación del Sistema de Control Interno se realice por lo menos una vez al año.
- c) El Titular y las Unidades administrativas, asegurarán que el control interno se evalúe en su diseño, implementación y eficacia operativa, así como promover la atención de las deficiencias detectadas.
- d) El Titular aprobará el PTCI y el PTAR para impulsar el oportuno cumplimiento de las acciones comprometidas por los responsables de su atención.
- e) El Titular aprobará la metodología para la administración de riesgos, para que se establezca y difunda formalmente en el Órgano Superior de Fiscalización y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión.
- f) El Titular instruirá a las Unidades administrativas y al Coordinador, inicien y concluyan el proceso de administración de riesgos.
- g) El Titular y las Unidades administrativas, establecerán un Sistema de Control Interno apropiado, operando y actualizando conforme a los componentes, principios y puntos de interés que establece el presente Marco Integrado de Control Interno y supervisar periódicamente el funcionamiento.

III. COORDINADOR:

a) En el fortalecimiento del Sistema de Control Interno:

1. Fungir como canal de comunicación e interacción con las Unidades administrativas, en la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno.
2. Acordar con el Titular acciones para la implementación y operación del Marco Integrado de Control Interno.
3. Coordinar la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno, por cada nivel.
4. Revisar y presentar con el Enlace, para aprobación del Titular, los documentos siguientes:
 - I. Informe anual, evaluación consolidada por nivel de control y el PTCI.
 - II. Avance trimestral del PTCI.
 - III. PTCI actualizado.
5. Determinar conjuntamente con el Enlace, el nivel de confianza y tamaño de la muestra representativa, que será aplicada en la evaluación a los servidores públicos del nivel operativo, cuando sea numerosa la participación de estos en un proceso sustantivo o adjetivo del Órgano Superior de Fiscalización.

b) En el Sistema de Administración de Riesgos:

1. Acordar con el Titular:
 - I. La metodología de administración de riesgos, considerando lo establecido en el presente Marco Integrado de Control Interno.
 - II. Las acciones para la aplicación de la metodología de administración de riesgos, e informar sus avances.
 - III. Los objetivos y metas a los que se deberá alinear el proceso de administración de riesgos.
 - IV. Los riesgos que fueron identificados.Asimismo, comunicará la información anterior a las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización, por conducto del Enlace.

2. Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en el presente Marco Integrado de Control Interno y ser el canal de comunicación e interacción con el Titular y el Enlace.
3. Definir con el Enlace, la propuesta de riesgos y revisar el proyecto de los siguientes documentos y sus respectivas actualizaciones:
 - I. Matriz de administración de riesgos.
 - II. Mapa de riesgos.
 - III. PTAR.
 - IV. Avances trimestral del PTAR.
 - V. Reporte anual del comportamiento de los riesgos.
4. Presentar anualmente para autorización y firma del Titular, los documentos descritos en las fracciones I, II, III y V del punto anterior, con fecha de autorización y suscritos por el Coordinador y el Enlace.
5. Difundir la matriz de administración de riesgos, el mapa de riesgos y el PTAR, e instruir la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas y al Enlace.
6. Supervisar que los documentos descritos en el punto 3, fracciones I, II, III y V de este inciso, se presenten en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal correspondiente del Comité y sus actualizaciones en las sesiones subsecuentes y que los avances de las metas y objetivos utilizados en el proceso de administración de riesgos, se incluyan en los asuntos del orden del día.
7. Comunicar al Enlace, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la matriz de administración de riesgos, al mapa de riesgos y al PTAR determinados en el Comité.

De los documentos descritos en las fracciones I, II, III y V del punto 3 del inciso b), así como de sus actualizaciones, se deberá marcar copia al Titular.

Será obligación del Coordinador verificar que se registren en el sistema informático los reportes de avances trimestrales del PTAR.

IV. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

- a) Aprobar acciones tendientes a fortalecer el Sistema de Control Interno.
- b) Formular recomendaciones para fortalecer la administración de riesgos.
- c) Atender las sugerencias formuladas por el Comité de Integridad del Órgano Superior de Fiscalización.
- d) Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados hasta su cumplimiento.
- e) Establecer los lineamientos que definan su operatividad.

V. ENLACE:

a) Sistema de Control Interno:

1. Fungir como canal de comunicación e interacción entre el Coordinador y las Unidades administrativas.
2. Solicitar los nombres de los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización, que participarán en la encuesta de evaluación del Sistema de Control Interno.
3. Implementar el procedimiento necesario, con la finalidad de que los servidores públicos contesten la encuesta de evaluación.
4. Revisar y evaluar con los responsables por nivel de control interno, las propuestas de acciones de mejora que serán incorporadas al PTCI.
5. Integrar y consolidar los resultados de la evaluación, elaborar la propuesta del informe anual y el PTCI para revisión del Coordinador.
6. Obtener el porcentaje de cumplimiento general, por componente, punto de interés y nivel de control, así como el grado de madurez del Sistema de Control Interno.
7. Realizar el respaldo de la evaluación consolidada.
8. Elaborar la propuesta de actualización del PTCI para la revisión del Coordinador.
9. Dar seguimiento permanente al PTCI.
10. Integrar la información para la elaboración del proyecto de reporte de avance trimestral del cumplimiento del PTCI y presentarlo al Coordinador.

11. Incorporar en el sistema informático los productos generados de la aplicación de la evaluación.

b) Sistema de Administración de Riesgos:

1. Funcionar como el canal de comunicación e interacción con el Coordinador y las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos.
2. Informar y orientar a las unidades administrativas sobre la implementación de la metodología de administración de riesgos autorizada por el Titular, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la matriz de administración de riesgos.
3. Revisar y analizar la información relativa a la administración de riesgos, proporcionada por las unidades administrativas en forma integral y definir con el Coordinador la propuesta de riesgos, a efecto de elaborar y presentar a dicho Coordinador los proyectos de los siguientes documentos:
 - I. Matriz de administración de riesgos.
 - II. Mapa de riesgos.
 - III. PTAR.
 - IV. Avances trimestral del PTAR.
 - V. Reporte anual del comportamiento de los riesgos.
4. Resguardar los documentos señalados en el inciso anterior que hayan sido firmados, y sus respectivas actualizaciones.
5. Dar seguimiento permanente al PTAR y actualizar el reporte de avance trimestral.
6. Agregar en la matriz de administración de riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la matriz de administración de riesgos, al mapa de riesgos y al PTAR determinados en el Comité.
7. Incorporar en el sistema informático la matriz de administración de riesgos, el mapa de riesgos, el PTAR y el reporte anual del comportamiento de los riesgos.

10. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Las Unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización determinarán si cada uno de los componentes se ha implementado y operado apropiadamente.

Los aspectos en la evaluación del Sistema de Control Interno en el Órgano Superior de Fiscalización, deberán tomar en cuenta:

- I. **Diseño e implementación.** Al evaluar el diseño del Sistema de Control Interno, debe determinarse si los controles, por sí mismos y en conjunto con otros, permiten alcanzar los objetivos y responder a sus riesgos asociados. Para evaluar la implementación, las Unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización debe determinar si el control existe y si se ha puesto en operación.
- II. **Eficacia operativa.** Al evaluar la eficacia operativa del Sistema de Control Interno, las Unidades administrativas deben determinar si se aplicaron controles de manera oportuna durante el periodo bajo revisión, la consistencia con la que éstos fueron aplicados, así como el personal que los aplicó y los medios utilizados para ello.

Si se utilizaron controles diferentes en las distintas etapas del periodo bajo revisión, las Unidades administrativas deben evaluar la eficacia operativa de manera separada por cada procedimiento individual de control aplicado.

11. MODELO DE EVALUACIÓN.

El modelo permitirá evaluar el estado que guarda la implementación del Sistema de Control Interno en el Órgano Superior de Fiscalización, con base en los cinco componentes del “Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público”, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF): Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión; con el propósito de determinar el establecimiento de dichos componentes, identificar posibles áreas de oportunidad y sugerir acciones que fortalezcan el sistema a fin de incidir en su eficacia.

Así mismo, para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluidos los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados.

El modelo de evaluación que se presenta aportará elementos de apoyo para los directivos, los grupos de interés externos y demás partes que interactúan con el Órgano Superior de Fiscalización, mediante información sobre el diseño y operación de un Sistema de Control Interno, así como para determinar si éste funciona de manera efectiva.

En este sentido, proporciona una seguridad razonable de que:

- a) Los objetivos de operación se alcanzarán eficaz y eficientemente.
- b) La información institucional elaborada para fines externos e internos es veraz e íntegra.
- c) En todos los ámbitos y niveles se cumple con el marco legal y normativo.
- d) Los recursos se aplican en los fines para los cuales fueron asignados y autorizados.

Es importante destacar que si bien el control interno proporciona una seguridad razonable acerca de la consecución de los objetivos de una organización, existen limitaciones; éstas, inherentes a todos los sistemas de control interno, son la falta de claridad de los objetivos establecidos como condición previa para la evaluación de riesgos y actividades de control; errores de juicio o sesgo en la toma de decisiones; fallas humanas; colusión, insuficiente capacitación y débil supervisión; desactualización, así como acontecimientos externos que se escapan al control de la institución, entre otras.

El modelo de evaluación comprende los elementos siguientes: instrumento de valoración (cuestionario); parámetros de valoración cuantitativos y cualitativos; criterios para la valoración de las respuestas, y rangos de valoración para la determinación del estatus de la implementación de los componentes del Sistema de Control Interno en el Órgano Superior de Fiscalización.

12. CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.

Para valorar la operación del Sistema de Control Interno en el Órgano Superior de Fiscalización, se elaboró un cuestionario, a fin de obtener información y evidencias documentales para determinar la existencia de los componentes del control interno, así como para identificar áreas de oportunidad que puedan incidir en el fortalecimiento de dicho sistema.

El cuestionario consta de 66 preguntas, fundamentadas en los 5 componentes del “Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público”, y distribuidas de la forma siguiente: Ambiente de Control, 23; Administración de Riesgos, 17; Actividades de Control, 12; Información y Comunicación, 10, y Supervisión, 4; y se encuentra establecido en el “Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca”.

Las preguntas de cada componente están orientadas a identificar la existencia de los elementos de control interno, en atención del “Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público”, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

I. Estructura del cuestionario para la evaluación del Sistema de Control Interno en el Órgano Superior de Fiscalización. Los 5 componentes que integran el cuestionario de 66 preguntas son los siguientes:

a) **Ambiente de Control.** A fin de evaluar este componente se incluyen 23 preguntas que tienen por objeto identificar si se establecieron las normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno; así como la normatividad del Órgano Superior de Fiscalización.

Asimismo, las preguntas permitirán conocer si el Titular y las Unidades administrativas, han establecido y mantienen un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

b) **Administración de Riesgos.** Para la evaluación de este componente se incorporan 17 preguntas a fin de conocer si se cuenta con un proceso para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos del Órgano Superior de Fiscalización, así como proveer las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitiguen su impacto en caso de materialización.

c) **Actividades de Control.** En este componente se incorporan 12 preguntas para identificar las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Estas actividades de control se deben llevar a cabo en todos los niveles del Órgano Superior de Fiscalización, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información.

d) Información y Comunicación. La información es necesaria para que el Órgano Superior de Fiscalización cumpla con sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales.

Las 10 preguntas que se incluyen en este componente tienen la finalidad de verificar que se tenga acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.

e) Supervisión. La supervisión del Sistema de Control Interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos.

Las 4 preguntas que se incorporan en este componente tienen el propósito de identificar si se llevaron a cabo evaluaciones por instancias de la institución, así como evaluaciones independientes, realizadas por auditores internos o externos y terceros interesados, con el objetivo de determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno están presentes y funcionan de manera sistémica.

II. Parámetros de valoración. Para la valoración de las respuestas del cuestionario y de las evidencias correspondientes, se determinaron parámetros cuantitativos y cualitativos para el análisis de la información obtenida y determinar el puntaje que se deberá asignar a cada respuesta, así como el puntaje total o diagnóstico correspondiente al Sistema de Control Interno en la institución. Para la determinación de los parámetros de valoración cuantitativos se incluyeron los aspectos siguientes:

- a) Se diseñó el cuestionario con un total de 66 preguntas distribuidas en los 5 componentes de control interno.
- b) Se determinó una escala de valoración de 1 a 100 puntos.
- c) Se asignó un valor de 20 puntos a cada uno de los 5 componentes de control interno para un total de 100 puntos.
- d) Se asignó un puntaje a cada pregunta en función del valor y del número de preguntas por componente.

En atención de estas consideraciones, se determinó la siguiente tabla de valores para cada pregunta en función del componente al que pertenecen.

TABLA DE PONDERACIÓN DE VALORES POR COMPONENTE Y PREGUNTA				
Componente	Núm. de preguntas	Valor por componente (%)	Valor por pregunta (puntos)	Valor total de las preguntas por componente (puntos)
1. Ambiente de Control	23	20	0.87	20
2. Administración de Riesgos	17	20	1.18	20
3. Actividades de Control	12	20	1.67	20
4. Información y Comunicación	10	20	2.00	20
5. Supervisión	4	20	5.00	20
Totales	66	100	-	100

III. Criterios para la valoración de las respuestas. Para obtener el puntaje de valoración del diagnóstico se deberán analizar las respuestas del cuestionario y de la documentación e información que se proporcione como evidencia y asignar un puntaje a cada pregunta.

Para tal efecto, se determinaron los criterios de valoración cualitativos y los parámetros cuantitativos siguientes:

TABLA DE CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS EVIDENCIAS		
CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Evaluación	Condición	Porcentaje de valoración %
A	Evidencia razonable.	100%
B	Evidencia parcial.	50%
C	La evidencia no corresponde a la solicitud o no existe el elemento.	0%

Para la aplicación de estos criterios de valoración es necesario contrastar las respuestas del cuestionario y las evidencias proporcionadas como soporte.

Para el análisis de las evidencias se requiere verificar que cumplan con las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia. Estos criterios se elaboraron para cada pregunta y las 3 posibilidades de respuesta significan lo siguiente:

- a) Si la respuesta es “SÍ” y la evidencia es razonable, se califica con “A” y el puntaje asignado corresponderá al 100% del valor de la pregunta.
- b) Si la respuesta es “SÍ” y la evidencia se considera parcial, se califica con “B” y el puntaje asignado corresponderá al 50% del valor de la pregunta.
- c) Si la respuesta es “SÍ” pero la evidencia no corresponde o no se presenta evidencia, se califica con “C” y el puntaje asignado corresponderá al 0% del valor de la pregunta.
- d) Si la respuesta es “NO” se califica con “C” y el puntaje asignado corresponderá al 0% del valor de la pregunta.

Anexo al documento se incorpora la “Tabla de criterios de evaluación de las respuestas del cuestionario de control interno y de sus evidencias”, que contiene la descripción de la documentación e información y sus características que se deberá presentar como evidencia en cada respuesta para las 66 preguntas a fin de realizar la valoración correspondiente, de conformidad con los criterios antes indicados: A, B y C; la tabla de criterios antes mencionada se encuentra establecida en el “Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca”..

Como documento de apoyo para la valoración de las evidencias, se agregan las características que deberán tener las evidencias de las respuestas del cuestionario (suficiencia, competencia, relevancia y pertinencia).

Asimismo, se incluye la “Tabla de parámetros de evaluación cuantitativa por preguntas de cada componente”, que contiene el valor ponderado de cada pregunta según el criterio de valoración que se asigne a las respuestas, en función del análisis de sus evidencias (A, B o C); la tabla de parámetros antes mencionada se encuentra establecida en el “Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca”.

IV. Rangos de valoración. Para determinar el estatus de la implementación de los elementos del Sistema de Control Interno en la institución, se establecieron los siguientes rangos de valoración, total y por componente, en función de los resultados de la valoración de las respuestas del cuestionario y de sus evidencias.

TABLA DE RANGOS Y ESTATUS PARA LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN			
Rangos (Puntos)		Estatus de implementación del Sistema de Control Interno	
Total	Por componente		
0 a 39	0 a 8	BAJO	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno institucional.
40 a 69	9 a 14	MEDIO	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno institucional.
70 a 100	15 a 20	ALTO	El Sistema de Control Interno es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Para analizar las respuestas del cuestionario y sus evidencias, se elaboró la “Cédula de Evaluación del Control Interno” y su instructivo con el objetivo de facilitar la captura, registro y análisis de las evidencias presentadas por las unidades administrativas; los cuales se encuentra establecidos en el “Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca”. Cabe señalar que esta herramienta deberá de ser parte de los papeles de trabajo del estudio o evaluación.

Antes de la aplicación del modelo de evaluación de control interno en el Órgano Superior de Fiscalización, es importante determinar las actividades que se deberán llevar a cabo de manera que se pueda programar su ejecución. Al respecto, a continuación, se enlistan las que habrán de considerarse, en el entendido de que se podrán incorporar todas aquellas que se requieran.

- a) Identificar las unidades administrativas en las que se aplicará el cuestionario y el o los responsables de dar respuesta al cuestionario.
- b) Realizar las adecuaciones al cuestionario referentes a nombre de la unidad administrativa, normativa aplicable, alcance, etc. Se deberán efectuar las adecuaciones necesarias en atención de las características específicas y ámbitos de las áreas en las que se realizará la evaluación.
Cabe señalar que el cuestionario no debe perder su esencia, por ello no es pertinente realizar cambios a las preguntas, ya que se enfocan en determinar si los elementos de control están presentes para cada uno de los componentes.
- c) Capacitar al personal que evaluará la aplicación del modelo, ponderación de valores, criterios para la evaluación cualitativa y los parámetros y rangos para evaluar la implementación de los componentes del Sistema de Control Interno.

- d) Capacitar al personal en la utilización y llenado de la cédula de evaluación y en la elaboración de la cédula de resultados.
- e) Realizar la notificación formal de la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas.

El personal evaluador deberá llevar a cabo las actividades siguientes:

- a) Determinar con los responsables de las unidades administrativas, a quienes se les aplicará el cuestionario.
- b) Sensibilizar a los responsables de contestar el cuestionario respecto de la importancia del Sistema de Control Interno, mediante la explicación de aspectos sobre la finalidad y objetivo del cuestionario, modelo que se utilizó como base para integrar las preguntas del cuestionario y señalar la importancia de su participación, entre otros.
- c) Efectuar las indicaciones necesarias a los responsables de contestar el cuestionario para su llenado, así como para la integración y entrega de las evidencias, para lo cual se apoyará en el cuestionario y su instructivo y en los criterios de evaluación.
- d) Aplicar el cuestionario a los responsables de su resolución; éstos siempre deben ser personal de las unidades administrativas a las que se realice la evaluación.
- e) Resolver cualquier duda o consulta relacionada con el cuestionario y las evidencias soporte que apoyen el requerimiento en cada una de ellas.
- f) Recabar el cuestionario una vez contestado, así como las evidencias soporte, después de haberlas validado físicamente.

Los responsables de las unidades administrativas, sujetas a la evaluación, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Responder y entregar al personal evaluador el cuestionario terminado.
- b) Integrar, presentar y entregar los soportes documentales de las respuestas del cuestionario, al personal evaluador.
- c) Realizar cualquier consulta o duda relacionada con el cuestionario y las evidencias soporte de las respuestas de este, al personal evaluador.

13. DETERMINACIÓN DE RESULTADOS, TOTAL Y POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Para la generación de resultados respecto de los puntajes de evaluación, se deben considerar los puntajes obtenidos en la “Cédula de evaluación del control interno” y, en su caso, las observaciones o comentarios incorporados a ésta.

Con base en los puntajes obtenidos mediante la evaluación, se determinará la situación del Sistema de Control Interno, total y por cada uno de los cinco componentes, conforme a los rangos y estatus establecidos en el modelo de evaluación: Bajo, Medio o Alto, contenidos en la “Tabla de rangos y estatus para la evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en el Órgano Superior de Fiscalización”, señalada anteriormente.

Una vez determinado el estatus del Sistema de Control Interno, se deberá analizar e interpretar los resultados cuantitativos, en función de la situación que se identificó mediante la evaluación de las respuestas del cuestionario y sus evidencias (“Cédula de evaluación del control interno”).

Para tal efecto, a continuación, se presentan los principales aspectos que se deberán considerar en el análisis e interpretación de resultados, los cuales pueden servir de guía para determinar las conclusiones y observaciones correspondientes que se presentarán en el reporte o informe que se elabore sobre el resultado de la evaluación del control interno en la institución.

EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES Y PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	EVALUACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO	NÚM. DE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO
AMBIENTE DE CONTROL	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>1. El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.</p>	1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 1.6; 1.7; 1.8; 1.9; 1.10 y 1.11
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>2.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución, son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las unidades que establezca para tal efecto.</p>	1.8; 1.9; 1.10; 1.11; 1.12; 1.17; 1.18; 1.19; 1.20; 1.21; 1.22 y 1.23
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>3.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución, deben autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</p>	1.13, 1.14; 1.15; 1.16; 1.17; 1.18; 1.19; 1.20 y 1.21
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>4.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución, son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.</p>	1.15; 1.16; 1.18; 1.19; 1.20 y 1.21
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>5.- Los directivos deben evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.</p>	1.20; 1.21; 1.22 y 1.23
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>6.- El Titular de la institución debe formular un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.</p>	2.1;2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7 y 2.10
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>7.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto.</p>	2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9;2.10; 2.11; 2.12 y 2.13
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>8.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.</p>	2.8; 2.9; 2.11; 2.13; 2.14;2.15 y 2.16
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>9.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.</p>	2.8; 2.9; 2.11; 2.12 y 2.17
ACTIVIDADES DE CONTROL	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>10.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos.</p>	3.1; 3.2; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6 y 3.12
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>11.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.</p>	3.7; 3.8; 3.9; 3.10; 3.11

EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES Y PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	EVALUACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO	NÚM. DE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO
ACTIVIDADES DE CONTROL	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>12.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. Los funcionarios son los responsables de que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control, las cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.</p>	3.1; 3.2; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6; 3.9; 3.10; 3.11 y 3.12
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>13.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución deben implementar los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión financiera.</p>	4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8; 4.9 y 4.10
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>14.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución son responsables de que cada unidad administrativa comunique internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.</p>	4.1; 4.2; 4.3; 4.6 y 4.8
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>15.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución, son responsables de que cada unidad administrativa comunique externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.</p>	4.1; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6 y 4.9
SUPERVISIÓN	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>16.- Los directivos, de la institución deben establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas. Conforme a las mejores prácticas en la materia, en dichas actividades de supervisión contribuye generalmente el área de auditoría interna, la que reporta sus resultados directamente al Titular de la institución.</p>	5.1; 5.2; 5.3 y 5.4
	<p><i>Con base en las respuestas y evidencias de las preguntas indicadas se deberá determinar si:</i></p> <p>17.- El Titular, y en su caso, los directivos, de la institución son responsables de que se corrijan oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.</p>	5.1; 5.2; 5.3 y 5.4

Como apoyo para la integración de estos resultados, se incorpora la “Cédula para la integración de resultados de la evaluación del control interno” total y por componente; la cédula antes mencionada se encuentra establecida en el “Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca”.

14. ESTRATEGIAS SUGERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Con base en los resultados de la evaluación (puntajes, comentarios y observaciones), se deberán identificar las áreas de oportunidad respecto de la implementación de cada componente de control interno (ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión), así como las estrategias que habrá que sugerir para el mejoramiento del Sistema de Control Interno del Órgano Superior de Fiscalización, en su caso, recomendaciones o acciones promovidas en función del entorno legal en el que se realice el estudio.

Es importante señalar que como resultado de que la evaluación del control interno tiene como propósito coadyuvar en el mejoramiento del Sistema de Control Interno establecido e incidir en su eficacia, es importante dar continuidad o seguimiento a la atención de las estrategias sugeridas o recomendaciones, en etapas posteriores, en función del entorno legal en el que se lleve a cabo la evaluación, para coordinar con los responsables de la realización de las acciones de mejora tendentes a fortalecer el Sistema de Control Interno.

15. DE LA INTERPRETACIÓN

La interpretación, para efectos administrativos, del presente Marco Integrado de Control Interno, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, corresponderá al Comité.

16. DE LA ENTRADA EN VIGOR

El presente Marco Integrado de Control Interno, entrará en vigor en la fecha que señale el acuerdo que al respecto emita el Titular del Órgano Superior de Fiscalización.



Bajo el sistema Federativo, los funcionarios públicos, no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de voluntad caprichosa, sino con sujeción a las Leyes. No pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrada medianía que proporciona la retribución que la Ley les señala.

BENITO JUÁREZ GARCÍA



www.osfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos N° 617,
Barrio Jalatlaco, Centro. C.P. 68080